



“Santa Bárbara”

p. 471-502

José Osorio y Llamas

*El reparto de tierra en Nuevo Santander, 1767-1769*  
Tomo 2

Patricia Osante (estudio introductorio, transcripción y notas)

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio de Jalisco

2020

810 p.

(Serie Documental 32)

ISBN 978-607-30-3674-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 26 de agosto de 2021

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/723\\_02/reparto\\_tierras.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/723_02/reparto_tierras.html)

D. R. © 2021, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## SANTA BÁRBARA\*

[1f] El licenciado don José Osorio y Llamas, abogado de los Reales Consejos, comisionado por el excelentísimo señor virrey para la visita de esta Colonia, juez subdelegado de reinos de Real Hacienda.

Certifico que el repartimiento de tierras practicado en la villa de Santa Bárbara tuvo principio por auto del día 18 de abril cuyo tenor, y el de las diligencias que al asunto le siguieren, es así:

### AUTO

Mediante la diligencia practicada ayer con el justicia que sigue en el cuaderno tercero de lo aquí obrado y declaración del de hoy, manifiestan no haber ejecutado el repartimiento de tierras. Prevenido por reales disposiciones, para que tengan debido cumplimiento se hará saber a los individuos que componen este pueblo, juntos que sean, por medio del capitán [que] nombren dos peritos de experiencia y antiguos que declaren la calidad del terreno con distinción del útil para labor o agostadero, y pastos para ejidos, dehesas y propios de la villa, el más cómodo y proporcionado a misión considerando el que está asignado, sobre que se avisará al real ministro en oficio común a otros asuntos encargando [que] pida por sí o protector, si lo hubiere, el más a propósito y en virtud de [ilegible] al destino equitativo a modo [de] que todos participen, bueno y malo, también serán intimados [de] que elijan dos agrimensores, quienes con don José García y don José Hidalgo, que como imparciales señalo por parte de

\* Véase cuadro 7, AGI, *México*, 693A, exp. 3, f. 748. El coronel Escandón en 1755, reconoció la existencia 108 familias de pobladores con un total 460 personas. Por otro lado, en 1757 José Tienda de Cuervo pasó revista a 99 familias con 480 personas. En 1768 Osorio y Llamas registra, 179 familias con 668 personas y 212 indios bautizados. AGNM, *Tierras*, v. 2734; AGNM, *Provincias Internas*, v. 172 y 178; *Estado general de las fundaciones...*, t. 1 y 2; INAH, *AF*, rollo 16, caja 44, exp. 1005, f. 1. AGHET, caja 61, exp. 16.

su majestad hecha la aceptación y jura procederán a la división según se hizo en otros pueblos y en los casos adoptables demarcando ante todas cosas 5 leguas en contorno por los rumbos que no tengan conocido embarazo, mientras llega la asignación que cita dicha justicia. Proveído en Santa Bárbara a 18 de abril de 1768. En papel común a falta del sellado.

Licenciado don José Osorio [y Llamas]

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

#### NOTIFICACIÓN A [A]VECINDADOS

En la propia villa, mes y año que procede, junto el común, y la componen, les pasé revista y arreglé el padrón con asistencia de tres primitivos pobladores y el capitán con cuya intervención le previne [que] extendiese aquél para evitar confusiones en los méritos y antigüedades de cada vecino y a todos he leído y enteré pormenor del auto antecedente y fin a que se dirige, de modo que pudieron entenderlo. Y para que conste diligencia, lo fir[maro]n los de asistencia que presenciaron. Su [1v] fecha *ut supra*.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

#### PODER

En la villa de Santa Bárbara, en 18 días del mes de abril de 1768 años don José María Zuzuárregui, capitán de esta dicha villa, que actúa como juez receptor con testigos de asistencia a falta de escribano real y de Guerra, que no lo hay en los términos que el derecho previene comparecieron ante mí los pobladores de predicha villa, que lo son don Julián Cayetano de Haro, Juan de Haro, Juan Antonio de Nava, Basilio Molina, Toribio Ortiz, Pedro Martín Ruiz, Salvador Galarza, Francisco Chávez, Julián Moreno, Antonio García, Nicolás García, Santiago Brito, Bartolomé Molina, Agustín Molina, Francisco de Salas, Antonio Ramírez, Marcelo García, Bautista de los Santos, Juan José de León, Francisco Camacho, Lucas Antonio Flores, Asensio de la Cruz, Lázaro de Segovia, Antonio Balderas, Santiago Reyes, Juan Antonio Medeles, Lorenzo Ortiz, Miguel Ortiz, Antonio de los Santos, Antonio Ortiz, Andrés García, Juan Lorenzo García de Arellano, José García de León, Nicolás de Ruiz, Manuel Álvarez, Juan Francisco de Haro, todos vecinos soldados pobladores de esta dicha villa, a quienes doy fe conozco y prestando voz y caución de Dios, y en nombre de los demás individuos de este vecindario dijeron que por cuanto hoy día de la

fecha el señor licenciado don José Osorio y Llamas, abogado de los Reales Consejos y visitador por el excelentísimo señor virrey de este reino de la Colonia, les hizo saber y notificó que para el repartimiento de tierras debían nombrar dos peritos y otros tantos agrimensores que lo practicasen y dar poder a sujetos que pasasen a tratar el ajuste de alcabalas a la Ciudad de México, o en defecto lo hiciesen aquí ante dicho señor. Por tanto y a fin de que puedan contestar los asuntos de visita concernientes a esta villa en aquella vía y forma que haya lugar en derecho. Sabedores de los que le competen, otorgan por el presente y dicen que da[n] su poder cumplido, bastante, el que se necesite más puede valer deba a don Marcos Malacara y a don Juan Antonio García, ambos de esta v[illa] ve[ilegible] para que an[te dicho] [2f] comisionado comparezcan, contestando los asuntos pertenecientes de esta dicha villa y representando cuanto conduzca al mayor servicio de Dios, del rey, [y de la] seguridad y [el] bienestar de la causa pública, nombrando al efecto los peritos y prácticos que se previno, y particularmente que traten el ajuste y encabezamiento de alcabala conducente al pueblo, mediante el corto conocimiento en tierra afuera [de] la distancia que media México, y los precisos gastos que se ocasionarían en este recurso, y haciendo los actos, protestas y sumisiones, agencias y diligencias que tuvieren por conveniente, sin que por falta de cláusulas aquí no insertas dejen de obrar los expresados don Marcos Malacara y don Juan Antonio García, pues todo lo que por ellos se hiciera los otorgantes por el presente lo aprueban y revalidan, y se obligan a lo guardar y cumplir enteramente como si aquí fuere expreso el tenor y forma de lo que se obrase para lo que les confieren este poder amplio, constante, sin limitación, y a la firmeza y guarda de lo que en su virtud se hiciera, obligan los otorgantes sus personas bienes habidos y por haber de mancomún e *in solidum*, renunciando como renuncian la ley de *Duobus res debendi*, la *Autentica hoc ita fide jutoribus* y la más de su favor con las de mancomunidad, y la general en forma para que se le hagan cumplir por todo rigor de derecho, como si fuere sentencia definitiva, pasada en autoridad de cosa juzgada, sometiéndose al fuero y jurisdicción de las justicias de su majestad para que vuelvan a renunciar su fuero y domicilio y la ley *Sit convenerit de jurisdictionem omniam judicium*, presentes los citados don Marcos Malacara y don Juan Antonio García, que dijeron [que] aceptaban y aceptan el poder y facultades conferidas por el vecindario, en cuyo nombre harán las diligencias conducentes. Y así lo otorgaron los unos y los otros, y lo firmaron los que supieron, y por los que dijeron no saber, uno de los testigos instrumentales, que lo fueron José Antonio de Pabola y Urra, y don Joaquín Martínez, y don José Hidalgo, residentes en esta villa y misión, conmigo y los de mi asistencia, de que doy fe.

Julián Cayetano de Aro, Juan de Aro, Toribio de San Pedro Ortiz, Basilio Molina, Lázaro de Segovia, Juan Tomás de Sierra, Juan Lorenzo Ramírez [2v] Arellano, José Manuel Álvarez, Francisco de Salas, Juan José de León, Diego Camacho, Agustín Molina, José



Florentino García, José Antonio Hidalgo, José Leandro Curiel, José Antonio Pabola y Vera. Ante mí, dicho capitán, don José María de Zuzuárregui.

De asistencia: José Antonio Briseño

José Felipe de Segovia

Concuerda con su original, que queda en el archivo de mi cargo, al que me remito, y fueron testigos al verlo sacar, corregir y concertar Juan de Haro; Lázaro de Segovia, ambos vecinos de esta dicha villa, y Miguel Velarde, vecino de la Villa de Valles, y lo firmé con los de mi asistencia, de que doy fe.

José María de Zuzuárregui

De asistencia: José Felipe de Segovia

De asistencia: José Antonio Briseño

#### MEMORIAL

Señor visitador:

Marcos Antonio Manríquez de Malacara y Juan Antonio García de León, apoderados y defensores al común, soldados y pobladores de esta villa de Santa Bárbara, quienes confirieron todo su poder en nosotros y asimismo parecemos ante la grandeza de vuestra señoría en la más bastante forma que haya lugar en el derecho, convenga, y decimos:

Que por cuanto haberse asignado a estos pobladores de dicha villa por el coronel don José de Escandón, lugarteniente del excelentísimo señor virrey de esta Nueva España, las tierras que se servirá vuestra señoría repartir, y ésta sigue por la parte al norte, adonde llaman San Lorenzo, y por el poniente que corre del contadero y lajas, y corre por tres riachuelos que están inmediatos al valle de San Francisco y Callejón al sur al Nacimiento del ojo de agua de San Felipe de los Gatos, y por el oriente del Puerto de Román a las lomas de las Pintas y Boca del Abra, y corriendo para el norte, corriendo por una sierrita a las caídas de Río Frío y valle del Chamal. Esto es lo reconocido por ya asignado, como también hallare dicho valle despoblado y sin embarazo, sólo por unos pastores que entran por dos o tres meses, sólo si por la parte del oriente se hallan unos tres ranchos de los padres jesuitas con la distancia de 3 leguas, poco más, y Laja, Contadero y San Lorenzo se hallan con las mismas distancias imposibilitadas de darles más viento por las sierras [3f] que les circulan, y asimismo pedimos a vuestra señoría [que] se reitere la falta del oriente al mencionado valle del Chamal. Y por cuanto a la asignación, no la presentamos a la grandeza de vuestra señoría porque dice el señor capitán que a la presente se halla [que] no la entregó don Francisco Al-mendáriz, que se hallaba de teniente en una ocasión, y al presente no se halla en la tierra, por lo que suplicamos a vuestra señoría [que] se les dé a nuestras partes

las tierras que se les prometieron por el rey nuestro señor, que Dios guarde, pues es tan crecido el número familias, que no baja de ciento sesenta y tantas. Y para repartimiento de dichas tierras se nombraron de agrimensores de nuestra parte a don Juan Lorenzo de Arellano y a Juan Antonio García de León; y de parte de su majestad a don Joaquín Martínez y don José Hidalgo, de que falló por accidente y en su lugar suple don José García de León. Y por el conocimiento de las tierras serán llamados y preguntados, señor Toribio Ortiz y señor Juan de Haro, en cuyos términos:

A vuestra señoría suplicamos de nuestra parte, [que] se sirva determinar, como llevamos pedido, que es justicia y juramos en toda forma no ser de malicia este nuestro pedimento, que en ello recibiremos beneficio y merced, y en lo necesario, etcétera. Y por tanto a vuestra señoría suplicamos [que] nos admita este nuestro escrito en este papel común, por no haberlo del sello que le corresponde, sin perjuicio del real haber, y lo firmamos Marcos Antonio Manríquez de Malacara, Juan Antonio García de León.

#### AUTO

Agréguese con el poder adjunto al cuaderno que trata la división de tierras, a cuyo fin he por nombrados agrimensores por parte de la villa a don Juan Antonio García de León y don Juan Lorenzo Ramírez, y de peritos a don Juan de Haro y Toribio Ortiz, según se propone, quienes precedida aceptación de sus encargos pasarán a practicar lo prevenido por auto de ayer, arreglándose a la asignación expuesta en el anterior escrito por los rumbos que no tengan embarazo. Y usando de cordel compuesto de 50 varas mexicanas, como se hizo hasta aquí, y a fin de que se logre mayor brevedad, se dividirán en dos escuadras, juntándose don José García con don Juan Antonio y don Juan Lorenzo Ramírez con don José Hidalgo.

Proveído en [3v] Santa Bárbara, a 19 de abril de 1768.

Licenciado José Osorio [y Llamas]  
De asistencia: Federico Lozada

De asistencia: Domingo Taboada

#### NOTIFICACIÓN

Y luego llamados en mi presencia don José García, don José Hidalgo, agrimensores nombrados por parte de su majestad, con los cuatro arriba expuestos, electos por la villa, y ante los testigos de asistencia, tomé juramento bajo del

cual han aceptado sus encargos y ofrecieron ejercerlos fielmente con arreglo a los autos antecedentes. Firmaron conmigo y los de asistencia,

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]	Juan Antonio García de León	Juan Lorenzo Ramírez de Arellano
José Florentino García de León	Toribio de San Pedro Ortiz	Juan de Haro
José Antonio Hidalgo	De asistencia: Domingo Taboada	De asistencia: Federico Lozada

#### DECLARACIÓN DE LOS AGRIMENSORES

En la propia villa, a 20 días del expresado mes y año, los agrimensores don Juan Lorenzo Ramírez de Arellano y don José Hidalgo concurren en mi presencia diciendo haber pasado a demarcar el término que se dice asignado a la villa al rumbo de poniente, y desde su centro, inclinado a aquél, tendieron el cordel 100 veces, que hace una legua, y llegó al Monte del Coco; con otros tantos, arribaron a la sierrita del divisadero; con otros tantos al monte de la Agustina, y con 64 cordeladas, a la Sierra Gorda y paraje nombrado La Laja, donde asientan los prácticos [que] termina la asignación a esta villa por dicho rumbo de poniente, y es lo que han ejecutado. Firman conmigo y los de asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]	Juan Lorenzo Ramírez de Arellano
José Antonio Hidalgo	De asistencia: Domingo Taboada
De asistencia: Federico Lozada	

#### DECLARACIÓN DE AGRIMENSORES

En la propia villa, a 22 días del expresado mes y año, los agrimensores don Juan Antonio García y don José García llega[4f]ron a mi presencia diciendo que, en cumplimiento de sus encargos y conforme a lo prevenido, han pasado a demarcar los términos asignados a la villa según noticias que ejecutaron en la forma siguiente. Desde el centro de la villa, inclinado al norte, tendieron el cordel 100 veces, que hacen una legua, y llegó a la sierrita que viene de Don Simón. Otros tantos, arribaron a la entrada del Cañón de San Lorenzo, y otros tantos adonde llaman La Joya, y terminaron la demarcación a dicho rumbo por estar la asignación, según dicen, hasta San Lorenzo, y asimismo infructífero el terreno, que sigue peñascoso y aún la referida [última] legua tomada en el cañón.

Se regresaron a la villa, y también desde su centro, línea recta al sur tendieron el cordel otras 100 veces, que completan una legua, y se demarcó a la otra banda del arroyo nombrado El Aguacate. Otra igual en el llano del Saucillo;

otra igual arriba del Paloblanco; otra igual al arroyo del Bule; otra igual a la otra parte del arroyo que dicen del Tropezón, y otra igual a un palmar que está más acá del rancho de Los Gatos; y concluye con las 6 leguas que oyeron se asignaron a dicho rumbo. Al mismo efecto tomaron el rumbo a oriente, no desde el centro de la villa por la aspereza de [la] sierra que dice enfrente y median entre ésta y aquélla la misión; y desde el término de las tierras que disfruta ésta como una legua de aquí, poco más o menos, hacia el sur volvieron a tender el cordel de poniente a oriente 100 veces, y llegó la legua que ajusta sobre el puerto de Tamalave; otra igual más atrás del ojo de agua de los Cerealitos; otra igual al potrero de Sal-si-puedes. Otra igual antes del arroyo nombrado Cucharas. Otra igual a la caída de sierra también nombrada de Cucharas, por la parte de oriente, cuyos rumbos han medido y demarcado en la [4v] conformidad que llevan dicho, como comprendidos para esta villa y no suficiente para acomodo de sus vecinos. Y es lo que han ejecutado. Firman conmigo y los de asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]  
José Florentino García de León  
De asistencia: Federico Lozada

Juan Antonio García de León  
De asistencia: Domingo Taboada

#### DECLARACIÓN DE PERITOS

Y luego comparecieron en mi presencia Toribio de San Pedro Ortiz y Juan de Haro, peritos electos en nombre de la villa, quienes dijeron que en cumplimiento del encargo, aceptado bajo juramento, han pasado con los agrimensores a enterarse de las tierras demarcadas, y como antiguos pobladores tienen entero conocimiento de su realidad y saben que han sido por el coronel don José de Escandón para establecer esta villa y aun se les prometió mayor extensión, como fueron los potreros que dicen entre los rumbos de poniente y sur también contenidos en la citada asignación, hasta que, habrá unos 8 o 10 años, se han poblado por los padres jesuitas con unos tres ranchuelos muy cortos en virtud de un despacho del señor virrey, y aunque quisieron los declarantes y compañeros hacer presente la necesidad de dichas tierras y justicia que les asistía por haberlas defendido y pacificado, les faltaron defensores que los defendieran. Los otros rumbos siempre los ampararon y poblaron; de aquí, sin que tengan beneficio de tercero, carecen de agua para riego pero se hacen las siembras y alzan abundantes cosechas de maíz en el potrero de La Laja, cañones de Santa María y Tamarague con el respaldo de la sierra que llaman del Limón, donde hay las labores de todo el vecindario, a que se seguirá especial beneficio en darles, aunque sea en corta cantidad, con separación, y quedarán sus individuos muy agradecidos. Para ejidos contemplan a propósito una legua [5f] en contorno de la villa por los rumbos que no ocupa la misión. Ésta disfruta bellas y abundantes

tierras para labor en el rincón que baja de Don Simón para Tamalave y le están asignadas, aunque en razón que estaba situada en distinto paraje. La sierra de enfrente sólo sirve para dehesas o cortes de madera. No están ciertos de la medida de esta plaza; sí, que los solares deben constar de 20 varas de frente y 100 de fondo. Y es lo que pueden decir y declarar. Firman conmigo y los de asistencia:

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

Juan de Haro

Toribio de San Pedro Ortiz

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

Vistas por mí las declaraciones que anteceden, y atendiendo a lo que de ellas resultan, declaro por término de ejidos y pastos comunes de la villa una legua en contorno contada desde su centro, aplicada al rumbo del sur la medida y demarcada en la otra parte del arroyo o paso del Aguacate; al poniente, la señalada en el Monte del Coco; al norte, la que baja de la sierrita de Don Simón, y al oriente sólo hasta el terreno reconocido por de la misión, y aquélla según han ejecutado los agrimensores de que se aprovechará el común sin perjudicarse, estando los caballos y demás bienes que deben tener prontos para labranza y casos que pidan breve socorro de defensa de enemigos; y desde ahora destino para propios del pueblo la legua demarcada al rumbo del norte, sobre cuyo modo y distribución se prescribirá al fin lo que conduzca. Igualmente usará de mancomún de las dehesas y cortes de madera con la misión en la sierra que mira a oriente de ésta y la villa. Los agrimensores vuelven a dividir las porciones de individuos empadronados, dando a los primitivos 2 sitios de ganado menor y 12 caballerías; a sus hijos y antiguos agregados, 2 y 6; éstos para siembra y aquéllas para agostadero. A los modernos sólo se les darán 2 sitios [5v], y al capitán se le dará doble porción. Procurarán el acomodo de vecinos sin perjuicio de tercero, teniendo presente el beneficio particular para incluir en la parte que le toque a sus dueños, atendiéndoles con especial cuidado en sus labores, aunque sea en corta cantidad, y numerarán las porciones a fin de sortearlas en caso de no convenirse. Y a dicho efecto se les hará saber éste, entregando instrucción que distinga sitios y caballerías, método de prolongar la medida si lo dictare el terreno y lista de pobladores para que reciban lo correspondiente pudiendo verificarse. Proveído en Santa Bárbara, a 23 de abril de 1768.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

Incontinenti, presentes los cuatro agrimensores nombrados, les hice saber el auto antecedente y enteré pormenor de lo que deben practicar con arreglo a las instrucciones y lista de pobladores que reciben quienes dijeron que cumplirían lo que se les previene. Firman conmigo y los de asistencia:

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]	José Antonio Hidalgo	Juan Lorenzo Ramírez de Arellano
Juan Antonio García de León	José Florentino García de León	De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

En la propia villa, a 30 días del expresado mes y año, los agrimensores don José Hidalgo y don Juan Lorenzo Ramírez de Arellano, aquél por parte de su majestad y éste de la villa, concurrieron en mi presencia asentando que, en virtud del auto intimado y con arreglo a la instrucción que se les dio y más prevenido por el presente señor comisionado, pasaron a dividir las porciones particulares llevando a la vista razón de empadronados, para la preferencia por sus méritos, y no olvidando atender a los que tienen beneficios en sus respectivas labores, y así procedieron [6f] en la forma siguiente:

1. De arribados al paraje nombrado La Laja, lindero de esta jurisdicción donde terminan las 3 leguas y media y 14 cordeladas demarcadas, inclinados hacia el norte, y en la cañada que dicen Contadero, principio de las labores de oriente a poniente, tendieron el citado cordel compuesto de 50 varas mexicanas 12 veces, que con otras tantas por la opuesta cabezada y una legua y cuarta parte de otra de fondo, de sur a norte, contra la Sierra Gorda, compone 6 caballerías de tierra. Comprende la labor de don José Pabola, moderno agregado, y de pedida, se le dejó en satisfacción de medio sitio.
2. Enseguida está la labor de Julián Moreno, donde tendieron el cordel 12 veces, al mismo rumbo, que con igual número por la opuesta cabezada contra la antecedente y 22 de fondo, expresó [que] se contentaba por razón de beneficio que tenía, donde cosechaba suficiente maíz y se le dejó como hijo de primitivo poblador en pago de 6 caballerías.
3. Enseguida se halla la de José Lucio, a la que se midieron 12 cordeladas de frente por cada cabezada al mismo rumbo y 26 de fondo contra la antecedente. Señalose y ocurrió el expresado pidiéndola, y se le dejó por medio sitio de los 2 que le corresponden como moderno y para su padre Marcos.
4. Continúa al mismo rumbo la labor de Francisco Paredes, primitivo poblador, que medida tuvo de frente hacia el mismo rumbo y contra el cerro que está al sur 20 cordeladas, que por la opuesta cabezada otras tantas, y de fondo 24, que corre de la anterior al propio cerro, expresó [que] se conten-

taba aunque le correspondían 12 caballerías, por no haber allí otro terreno y cogerle toda la expresada su labor, y que es lo más que puede beneficiar por su atraso, las que lindan con el arroyo de La Laja.

- [6v] 5. Volviendo al contadero y ojito de agua de los Jobsos tendieron el cordel contra las antecedentes de norte a sur 26 varas por cada frente y media legua de fondo de oriente a poniente ajustan 6 caballerías poco más o menos. Demarcose y pidiola, por comprender su labor, Pablo Flores, antiguo agregado, y se le dejaron.
6. Siguiendo el propio rumbo se midieron por cada cabezada 41 cordeladas y de fondo 33 al propio rumbo que las antecedentes, y por comprender toda su labor pidió [que] se le diese [a] Eleuterio Juárez, apreciando [que] se contentaba con ella, y por ser antiguo agregado, se le dio.
7. Contra la Sierra Gorda y enseguida de las antecedentes, se midieron 59 cordeladas, que con igual número por la opuesta cabezada y 2 leguas de fondo al mismo rumbo componen 2 sitios de ganado menor y 12 caballerías de tierras. Demarcose y pidiola Salvador Galarza, primitivo poblador, y se le adjudicó. Y dicho fondo corresponde de poniente a oriente.
8. Continuando al mismo rumbo de norte a sur midieron 52 cordeladas que, con otras tantas por la opuesta cabezada, y aquéllas lindan con el Chaburro, y 2 leguas de fondo contra el mismo cerro de poniente a oriente, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Lucas Antonio Flores, antiguo agregado, y se le adjudicó.
9. De aquí se pasaron al paraje que nombran La Soledad y del Puertecito de los Guardas tendieron el cordel 60 veces como de poniente a oriente que llegaron a la sierrita del Limón y con otras tantas por la opuesta cabezada [7f] y una y tres cuartas leguas de norte a sur ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierras. Demarcose y pidiola Domingo Fernández, antiguo agregado, y se le adjudicó.
- 10., 11., 12. y 13. De aquí se pasaron a la cañada que llaman Santa María, donde tienen las labores don Julián de Haros, José Gregorio, Jacinto y Gertrudis, viuda sin hijos, y pidieron [que] se les midiese juntos, y así se ha tendido el cordel como de poniente a oriente 28 veces que, con igual número por la frente opuesta y cerca de 2 leguas de fondo que se les ha dado como al norte, ajustan las 6 caballerías que a cada uno le corresponde, como antiguo agregado, y sus hijos, las que se demarcaron y adjudicaron.
14. A boca de la situada cañada se tendió el cordel 16 veces como de oriente a poniente que, con igual número por la opuesta cabezada y 25 de fondo hacia el norte, se demarcó y pidió Juan Lorenzo Pizaña, antiguo agregado, y se le adjudicó, expresando [que] se contentaba con ella.
15. Enseguida del mismo rumbo se tendió el cordel 19 veces que, por el otro frente otras tantas y 26 de fondo al citado rumbo, pidió [que] se le diese al

sargento Juan de Nava, por comprender su beneficio y labor, expresando [que] se les descontase de los 2 sitios que le corresponden como moderno agregado, y se les dio.

16. Prosiguiendo el citado rumbo se tendió el cordel 26 veces que, con otras tantas por la frente opuesta y de fondo 30, comprende la labor de Pedro Nolasco Molina, expresando que, aunque no completaban [7v] las 6 caballerías que como antiguo agregado le corresponden, se contentaba con dicha medida, por lo que se le adjudicó.
17. Y lindando con ésta sigue la de Pedro Mártir Ruiz, a la que se midió 45 cordeladas de frente, igual número por la frente opuesta de oriente a poniente y de fondo 42 completan, poco más o menos, sus correspondientes 12 caballerías que como primitivo poblador se le asignan y coge toda su labor, y se le dio. Demarcose.
18. A orillas del río nombrado de las Flores y frente de la antecedente de sur a norte se tendió el cordel 18 veces que con otros tantos por la frente opuesta y 19 de fondo hacia poniente, aunque no ajustan 6 caballerías que le corresponden, se demarcó y pidió Juan de Almaraz, por tener allí su labor, expresando [que] se contentaba, y se le dio.
19. Enseguida de la anterior se tendió el cordel 10 veces de oriente a poniente y otras tantas veces por la cabezada opuesta y 13 de fondo de norte a sur. Demarcose y pidió la Efigenia Jiménez, viuda de Francisco Molina, para labor con su nieto Francisco Grimaldo, y se le dio.
20. Lindando con la antecedente se midió el cordel como de norte a sur 10 veces que, por la frente opuesta igual número de fondo, 26 de oriente a poniente, comprende la labor de Ignacio Torres, al que se le adjudica por haberla pedido, expresando [que] se contentaba en pago de medio sitio de los 2 que como moderno [agregado] se le asignan; por lo mismo se le descontará.
21. Confinando con la antecedente se midieron [8f] 10 cordeladas de norte a sur, que con igual número por la cabezada opuesta y fondo 36 de oriente a poniente no comprenden beneficio ni labor. Demarcose y pidió la José Sánchez Pedraza, moderno [agregado], y se le dio para labor.
22. De aquí se pasaron a la otra banda del río que dice al poniente, tendieron el cordel 14 veces de norte a sur que, por la frente opuesta igual número y fondo 35 de oriente a poniente, comprende labor que era de Basilio y Agustín Molina, y de pedida por éste se le dejó a condena a aquél por razón de 6 caballerías.
23. Al mismo rumbo se tendió el expresado cordel 8 veces y media por cada frente, y fondo media legua; comprende labor de Juan Antonio Medeles, antiguo agregado, por tal y razón de las 6 caballerías que le corresponden; habiéndola pedido, se le dio.

24. Enseguida de la antecedente y rumbo se midieron 7 cordeladas por cada frente y de fondo 35 de oriente a poniente; comprenden la labor de Leonicio Montelongo, difunto; pidió [que] se le dejase en pago de las 6 caballerías que le pertenecen, y así se ejecutó a Francisco Barbosa, su yerno.
25. Al mismo rumbo se midieron 23 cordeladas que con igual número por la frente opuesta y 35 de fondo ajustan a corta diferencia las 6 caballerías que pidió el señor capitán. Se demarcaron y han adjudicado al capitán citado don José María Zuzuárregui.
26. Continuando al mismo rumbo se tendió el cordel 10 veces, digo, 7 que, por la frente opuesta igual número de fondo 35, comprenden la labor de Asensio de la Cruz, antiguo agregado; pidió [que] se le dejase en satisfacción de las 6 caballerías que le pertenecen. Así se ejecutó y se marcó.
- 27., 28., 29. y 30. Enseguida de la antecedente y rumbo se midieron 19 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta cabezada y fondo 36 [8v] comprende la labor beneficiada por Bautista de los Santos y sus hermanos José Manuel, que estuvo de sirviente, [y] Antonio Francisco, hijos de antiguo agregado. Pidieron [que] se les dejase para continuar el cultivo, según las facultades de cada uno, y así se les adjudicó por iguales partes, excepto a Francisco, que sólo le quedan 4 cordeladas, por hallarse sirviendo con don Juan Ramírez de Arellano y no ser vecino.
- 31., 32., [y] 33. Al referido rumbo se midieron 13 cordeladas que, con igual número por la opuesta cabezada y fondo como 60, comprende la labor de Marcelo García, Francisco y Reymundo, sus hijos. Pidiéronla por el beneficio que se les seguía. Demarcose y adjudicaron como antiguos agregados en satisfacción de las 6 caballerías que a cada uno les pertenecen.
34. Enseguida se midieron 5 cordeladas por cada frente y fondo; igual que la antecedente comprende la labor de Juan de la Cruz, hijo de poblador que la pidió, expresando [que] se contentaba con ella en pago de las 6 caballerías que le corresponden. Demarcose, y se le adjudicó.
35. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 15 cordeladas por cada frente y fondo 60. Comprende la labor de Baltasar Camacho, hijo de primitivo poblador. Pidiola y se le dio en pago de las 6 caballerías que le pertenecen y se demarcó como las antecedentes.
36. Al propio rumbo se tendió el cordel 11 veces, que la opuesta cabezada igual número y fondo 63; comprende la labor de Pedro Guzmán, antiguo agregado. Pidiola y se le dejó en pago de las 6 caballerías que le pertenecen.
37. Siguiendo el mismo rumbo se midieron 11 cordeladas de frente, que con otras tantas por la cabezada opuesta y 64 de fondo, com[9f]prenden la labor de Santiago Brito, antiguo agregado. Pidiola y se le dio en pago de las 6 caballerías que le pertenecen. Demarcáronse como las antecedentes.

38. Enseguida de la anterior y rumbo se midieron 10 cordeladas de frente y con otras tantas por la opuesta cabezada y de fondo cincuenta comprenden la labor de Miguel Ortiz, antiguo agregado, y la pidió en pago de las 6 caballerías. Demarcose y se le adjudicó.
39. En prosecución de dicho rumbo se midieron 15 cordeladas de frente que con igual número por la opuesta cabezada y 30 de fondo a espaldas de la labor que seguirá de Toribio Ortiz, se pidió por Antonio Galván, antiguo agregado, y se le adjudicó.
40. Confinando con la de Miguel que precede se midieron 17 cordeladas de frente, que por la opuesta igual número y 17 y media de fondo comprenden la labor de Toribio Ortiz, antiguo [agregado], que la pidió en satisfacción de sus 6 caballerías que le pertenecen. Demarcose como las anteriores.
41. Al citado rumbo se midieron 11 cordeladas, que con otras tantas por la frente opuesta y 50 de fondo comprende la labor de Pedro Pablo Sales, hijo de poblador. Pidiola y se le dio en satisfacción de las 6 caballerías que le corresponden. Demarcose como las antecedentes.
42. Prosiguiendo al mencionado rumbo se midieron 10 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 42 de fondo comprenden la labor de don Antonio Ramírez, casado con Ana María de la Luz, que lo fue con poblador. Pidiéronla y se les dio en satisfacción de las 6 caballerías que le corresponden. Demarcose como las anteriores.
43. Al mencionado rumbo se midieron 25 cordeladas de frente, que por la opuesta cabezada otras tantas y 55 de fondo comprenden la labor [9v] de Lázaro de Segovia, antiguo agregado, que la pidió y se le adjudicó en pago de las 6 caballerías que le corresponden. Demarcose como las antecedentes. Y los fondos, desde el número 22, inclusive, van todos a la sierra llamada El Limón, y las frentes a orillas del citado río de Flores.
44. Que del expresado paraje se pasaron a la otra banda del río y paso del Limón, donde tendieron el cordel de norte a sur 52 veces, que por la frente opuesta igual número y 56 de fondo a oriente confinante con los ejidos comprenden la labor de Vicente de León, antiguo agregado; pidiola y se le dio en pago de las 6 caballerías que le corresponden. Demarcose como las anteriores, y a su hermano Nicolás, de por mitad.
45. Enseguida de las antecedentes y al citado rumbo se midieron 6 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 44 de fondo comprende lo que tenía asignado para labor el declarante don Lorenzo Ramírez de Arellano, moderno [agregado]. Pidió [que] se le dejase dicho terreno en satisfacción de medio sitio de los 2 que le pertenecen. Demarcose como las antecedentes.
46. Confinando con la anterior se midieron 24 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 18 de fondo comprenden labor de Juan [de]

Haro, antiguo agregado, que la pidió en pago de las 6 caballerías que le tocan, y se le adjudicó.

47. Delante de la antecedente, siguiendo el mismo rumbo, se midieron 24 cordeladas de frente que con igual número por la opuesta y 38 de fondo pidiola para labor el capitán y en pago de las 6 caballerías que le pertenecen además de las que ya tiene adjudicadas, expresando ceder los sitios, lindando aquéllas con la de arriba por el poniente y al oriente con los ejidos, al norte con don Lorenzo Arellano y al sur con la que sigue.
48. y 49. Al mismo rumbo se midieron 32 [10f] cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 45 de fondo comprenden la labor de Francisco Camacho, antiguo agregado, y de Diego, su hijo. Pidieron [que] se les dejase juntos por lograr el beneficio que tienen. Se les adjudicó en pago de las caballerías.
50. Siguiendo el mismo rumbo se midieron 8 cordeladas, que con igual número por la frente opuesta y 19 de fondo comprende la labor de Lorenzo Ortiz, antiguo agregado. Pidiola en pago de las caballerías que le corresponden, y se le adjudicó.
51. Prosiguiendo al mismo rumbo y delante del anterior se midieron 8 cordeladas, que con otros tantos por la frente opuesta y 33 de fondo la pidió Victoriano Martínez, primitivo poblador, para hacer allí su labor, expresando [que] se contentaba con dicho término en pago de las 12 caballerías que le pertenecen, y se le adjudicó.
52. Continuando el mencionado rumbo se midieron de frente 14 cordeladas, que con igual número por la opuesta y 49 de fondo comprende la labor de Santiago Reyes, cabo y antiguo agregado. Pidiola en pago de las 6 caballerías que le corresponden, y se le adjudicó.
53. Prosiguiendo el expresado rumbo se midieron 17 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 43 de fondo comprende la labor de Agustín Díaz. Pidiola en pago de medio sitio que le corresponde como moderno agregado, y se le adjudicó.
54. Al citado rumbo se midieron 13 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 41 de fondo, demarcose y pidiola Rosa Juárez, moderna agregada, y se le dio para labor.
55. Siguiendo el mismo rumbo, aunque a la vuelta que hace el río para el sur, tendieron el cordel como de poniente a oriente 9 veces, que por la frente opuesta otras tantas y 17 de fondo hacia el sur comprende labor hoy beneficiada por Juan An[10v]tonio Ruiz, antiguo agregado. Pidiola y se le adjudicó en pago de las 6 caballerías que le corresponden.
56. Prosiguiendo el mencionado rumbo se midieron de frente 23 cordeladas que con otras tantas por la opuesta y 7 de fondo de norte a sur comprende labor de Eugenia Camacho, viuda de Juan Santos, moderno agregado. Pidiola en pago de medio sitio de los 2 que le corresponden, y se le adjudicó.

57. Al referido rumbo se midieron de frente 23 veces el citado cordel, que con igual número por la opuesta y 13 de fondo comprende la labor de Bartolo Molina, antiguo agregado, a quien se le adjudicó por haberla pedido en satisfacción de 6 caballerías que le corresponden.
58. Y pasado a la otra parte del río al rumbo de sur tendieron el cordel 9 veces, que por la opuesta cabezada otras tantas y 18 de fondo de oriente a poniente. Demarcose y pidiola Pedro Nolasco Cervantes, moderno [agregado], expresando [que] se contentaba con ella, y se le adjudicó.
59. Y devueltos a la banda que dice el norte, junto a la labor de Bartolo Molina, de oriente a poniente, tendieron el cordel 21 veces, que por la frente opuesta igual número y 25 de fondo de norte a sur comprende la labor de Nicolás García, antiguo agregado, a quien se le dejó, sin embargo de hallarse ausente.
60. Al mismo rumbo, se midieron de frente 18 veces el citado cordel, que con igual número por la frente opuesta y 19 de fondo comprende la labor de José López de Lara, antiguo agregado; pidiola en pago de las 6 caballerías que le pertene[11f]cen, y se le adjudicó.
61. Enseguida se midieron 8 cordeladas de frente hacia el sur que, con otras tantas por la opuesta y 19 de fondo de oriente a poniente, pidiola Bautista García, maestro herrero, expresando [que] se contentaba con ella para hacer su laborcita, sin pretender otra, y se le adjudicó.
62. Prosiguiendo el mencionado rumbo se midieron 6 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 18 de fondo pidiola para labor Francisco Gallego, antiguo agregado, aunque sin tener armas ni caballo, y se le adjudicó.
63. Al citado rumbo se midieron 19 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 21 de fondo comprende la labor de Antonio Ortiz, hijo de poblador, a quien se le adjudicó por haberla pedido en pago de las 6 caballerías que le corresponden.

Cuyas 63 porciones de labores y algunas de sitios han medido y demarcado conforme se les previno y a cada una llevan dicho, dejando a los que tenían beneficio en él, que así quedaron muy contentos, como ahora han insinuado al señor presente, comisionado, sin embargo [de] que los más llevan corta cantidad por no permitirlo el terreno, que el útil es muy poco y se abunda de serranía montuosa y de peñascos adonde, por lo regular, echaban los fondos.

Y luego yo, el comisionado, pasé con los citados agrimensores a reconocer el terreno destinado para plaza que, por hallarlo disforme, sin igualdad en los cuadros, hice medirla dando a cada uno 1[11v]24 varas de frente, las 24 para dos calles de a 12 varas cada una, que deben salir de las 4 esquinas, y las 100 restantes para solares, y a cada uno 20 de frente y 50 de fondo, mediante las 100 que tenían, según

dicen, embarazan la familiar comunicación de vecinos y todo se ha ejecutado como va relacionado. Firman conmigo y los de asistencia:

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

José Antonio Hidalgo

Juan Lorenzo Ramírez de Arellano

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

#### SIGUEN MEDIDAS PARTICULARES

En la mencionada villa, a 2 días del mes de mayo de 1768 los agrimensores don Juan Antonio y don José García, aquel que hace por la villa, y éste por parte del su majestad, dijeron haber pasado consiguiente a los autos que oyeron y por la instrucción y más que les previno el señor comisionado a dividir las porciones particulares llevando lista de los empadronados para atenderles según sus méritos y en el beneficio o cultivo de cada uno que fue en el orden siguiente:

64. De arribados al cañón que llaman San Lorenzo, donde terminan las 3 leguas, poco más o menos, a causa de que la última media no pudo medirse por la aspereza y peñas, pero haciendo el cómputo referido, y así lo dejaron demarcado al rumbo del norte; tendieron el cordel de norte a sur 29 veces [12f] que, con igual número por la opuesta cabezada y casi media legua de fondo de oriente a poniente, bien completan 6 caballerías. Demarcose y pidiolas Francisco Chávez, antiguo agregado, y se las adjudicaron. Y para el mismo se pasaron al cañón nombrado del Platanito, que dice entre dicho rumbo y poniente; midieron 44 cordeles de norte a sur que, con otras tantas por la frente opuesta y legua y media de fondo a los expresados rumbos, entendiéndose la frente de oriente a poniente, ajustan 2 sitios de ganado menor, que con las citadas caballerías componen la porción que le corresponde y unas y otras se le adjudicaron al citado Chávez.
65. Siguiendo el mismo cañón, que también se dice de Tamasaque, pegado al arroyo de este nombre, de poniente a oriente 52 veces tendieron el cordel, que con otras tantas por la opuesta frente y fondo 2 leguas ajustan 2 sitios y 6 caballerías. Demarcose y comprende la labor de Juan José de León, antiguo agregado. Pidiola, y se le adjudicó.
66. Lindando con el citado arroyo y porción antecedente hacia el poniente se tendió el referido cordel 7 veces, que con igual número por la frente opuesta y 2 leguas de fondo, demarcose, y pidiola Josefa Sánchez, mujer de Pablo Haros, preso y poblador, a quien se le dio.

67. Pasado a la otra parte del arroyo, contra poniente, tendieron el cordel 2[12v]8 veces de oriente a este, hacia el cerro de Santa María, que con igual número por la opuesta cabezada y media legua de fondo siguiendo el cañón al norte completan 6 caballerías y comprende la labor de Francisco Salas, antiguo agregado. Pidiola, y se le dejó.
- 68.<sup>1</sup> A espaldas de ésta y al mismo rumbo se midieron 28 cordeladas que, con igual número por la opuesta cabezada y media legua de fondo, siguiendo dicho cañón al norte, ajustan 6 caballerías de tierra. Pidiolas Marcos Díaz, moderno agregado, para labor, y se le dejaron en satisfacción de medio sitio de los 2 que le corresponden.
69. A espaldas del anterior y al mismo rumbo se tendió el cordel 28 veces de frente, y con otras tantas por la opuesta y media legua de fondo al norte siguiendo dicho cañón, demarcose, y pidiola Juan Ignacio Barrera. Se le dio por sus méritos, aunque actualmente sirve.
70. A espaldas de la antecedente y al citado rumbo se midieron 28 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y media legua de fondo hacia el norte prosiguiendo dicho cañón, demarcose, y pidiola Jacinto Reyes, y se le adjudicó para su labor.
71. De aquí se volvieron a la medida hecha a Francisco Sales, y confinando con éste, de norte a sur, por medio de dicho cañón y a orilla del expresado arroyo, y se midieron 10 veces el cordel de frente, que con igual número por la opuesta y fondo [13f] casi legua y media al poniente ajustan las 6 caballerías para siembra que le corresponden a Sebastiana Martínez, viuda de Tomás de Herrera, y para su hijo Antonio Basilio, ahora casada con Juan de la Cruz, y le quedó.
72. Prosiguiendo al citado rumbo se midieron 10 cordeladas de frente que con igual número por la opuesta y una legua y media de fondo completan las 6 caballerías que le pertenecen a Francisco Rodríguez, moderno [agregado], por el medio sitio que se le descuenta de los 2 que se le asignan. Demarcose como los anteriores.
73. Continuando el mencionado rumbo se tendió el cordel 9½ veces que con otras tantas por la opuesta frente y legua y media de fondo comprende la labor de Antonio Balderas, antiguo agregado, y las 6 caballerías que le pertenecen. Pidiola y se le adjudicó.
74. Prosiguiendo el mismo rumbo se tendió el referido cordel 9 veces y media de frente y, con igual número por la opuesta y legua y media de fondo, ajustan 6 caballerías de tierra. Comprende la labor de Juan Balderas, hijo del antecedente. Pidiolas y se le adjudicaron.

<sup>1</sup> En el documento original se puso primero la porción 69 y después la 68, y junto a esta última se anotó que se había invertido el orden. En esta edición pusimos las porciones en el orden correcto.



75. Prosiguiendo al referido rumbo se midieron asimismo  $9\frac{1}{2}$  cordeladas de frente que por la opuesta igual número y legua y media de fondo ajustan 6 caballerías de tierra. De[13v]marcose y pidiola Leandro Calistro, y se le adjudicó para su labor.
76. Continuando el situado rumbo se tendió el cordel 9 veces y media de frente que, por la opuesta otras tantas y legua y media de fondo, completan 6 sitios, digo caballerías, de tierras. Comprende la labor de Tomás Sierra, moderno agregado, a quien se le descontará o rebajará medio sitio de los 2 que le corresponden. Pidiolas, y se le adjudicaron. Terminó en el camino real que va a La Laja.
77. Se volvieron a la porción de Juan José de León pasado el río; a la parte del oriente se tendió el cordel a orillas del arroyo y al mismo rumbo que las antecedentes 9 veces y media de frente, que por la opuesta cabezada otras tantas y una legua y media de fondo de poniente a oriente ajustan 6 caballerías de tierra que comprende la labor de Nicolás Asís. Pidiola en pago de medio sitio de los 2 que le corresponden, y se le dejó.
78. Siguiendo el mismo frente y rumbo se midieron  $9\frac{1}{2}$  cordeladas que, con igual número por la opuesta cabezada y legua y media de fondo, ajustan 6 caballerías. Comprende la labor de Francisco Gil Fuentes, antiguo agregado. Pidiola y se le dejó.
79. Al mismo rumbo se midieron  $9\frac{1}{2}$  cordeladas de frente que con otras tantas por la opuesta y legua y media de fondo ajustan 6 ca[14f]balleerías de tierra. Comprende labor para beneficiar y las pidieron don Juan Antonio y don José Florentino García de León, hermanos, modernos agregados, y se les adjudicó.
80. Al citado rumbo se midieron de frente  $9\frac{1}{2}$  cordeladas que con igual número por la opuesta y legua y media de fondo ajustan poco más o menos 6 caballerías. Demarcáronse y pidiolas José Díaz, soldado, antiguo agregado, casado con hija de poblador, y se le adjudicó.
81. Al mencionado rumbo se tendió el cordel  $9\frac{1}{2}$  veces de frente que, con igual número por la opuesta y legua y media de fondo, que hacen varas mexicanas 7 500, completan 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiolas Luis Balderas, hijo de poblador, y se le adjudicaron.
82. Prosiguiendo el prenotado rumbo se midieron  $9\frac{1}{2}$  cordeladas de frente, y con otras tantas por la opuesta y legua y media de fondo ajustan 6 caballerías de tierra y comprende la labor de Clemente de los Reyes, moderno agregado, y casado con hija de poblador. Pidiolas y se le adjudicaron y demarcaron. Llegó al camino expresado.

Al número 17. De donde se pasaron al rincón de Canoas y en el mismo tendieron el cordel de oriente a poniente 54 veces, que por la frente opuesta otras

tantas y  $1\frac{3}{4}$  de otra de fondo ajustan[14v] 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Pedro Mártir Ruiz, primitivo poblador, y se le adjudicó, como las caballerías que constan en el número 17. Corresponden los fondos de los expresados sitios de sur a norte.

83. Al mismo rumbo se midieron 83 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y  $1\frac{3}{4}$  de fondo completan 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías; comprende labor y rancho de Antonia García, mujer de don Francisco Almendáriz, antiguo agregado y ausente, por lo que se le adjudicó a aquella que la pidió. Demarcose. Topa el fondo con las caballerías dadas a Francisco Chávez.
84. Prosiguiendo el referido rumbo se midieron 44 cordeles de frente, que por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo completan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Eusebio Carrillo, moderno agregado, y se le dio.
85. De aquí se pasaron al potrero que llaman de San Lorenzo, y de oriente a poniente tendieron el cordel 69 veces, que con igual número por la frente opuesta y 2 leguas de fondo de sur a norte se le adjudicó a Basilio Molina, antiguo agregado, en virtud de lo mandado a su instancia; y aunque exceden de los 2 sitios de ganado menor y 6 [15f] caballerías de tierra que le corresponden, se le aplican por tomar allí también su madre viuda, María Efigenia Molina, y quedan satisfechos.

Al número 40. De dicho paraje fueron al ojo de agua nombrado de Los Gatos, término de las 6 leguas demarcadas al sur; y por el cañón que viene para el norte tendieron el cordel 22 veces, que con igual número por la frente opuesta y 4 leguas de fondo ajustan 2 sitios que corren a poniente desde la orilla de Sierra de Román a la de La Colmena Gorda, tomando en medio el cañón referido. Demarcose y pidiola Toribio de San Pedro Ortiz, antiguo agregado, y se le adjudicó, como las 6 caballerías que citan al número 40.

Al número 23. Al mismo rumbo se midieron 22 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo completan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolas Juan Antonio Medeles, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como las 6 caballerías que constan al número 23.

Al número 60. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 22 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo componen 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola José López de Lara, antiguo agregado, y se le adjudicaron como la labor que consta al número 60.

Al número 78. Continuando el insinuado rumbo se midieron 22 cordeladas de frente [15v] que hacen varas mexicanas 1 100, y por la cabezada opuesta igual número y 4 leguas de fondo, que ajustan 20000 [varas] mexicanas. Completan 2

sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidiolas Francisco Gil Fuentes, antiguo agregado, y se le adjudicó, como en la labor que consta al número 78.

Al número 32. En continuación del precitado rumbo se tendió el cordel 22 veces que por la frente opuesta igual número y 20 000 varas de fondo, que hacen 4 leguas, componen 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolos Francisco García, hijo de poblador antiguo, y se le adjudicaron, como la labor que consta al número 32.

Al número 29. Prosiguiendo al referido rumbo se midieron 22 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo componen 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolas Antonio de los Santos, moderno [agregado], por no tener armas y caballo, y se le adjudicaron con la labor que consta al número 29.

Al número 27. Continuando el referido rumbo y por el citado cañón tendieron el cordel 22 veces de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo completan porción, digo, 2 sitios de ganado menor. Pidiolos Juan Bautista de los Santos, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como también las caballerías que constan del número 27.

Al número 52. Siguiendo el citado rumbo y por el expresado cañón se tendió el cordel [16f] 22 veces de frente, que con otras tantas por la opuesta y 4 leguas de fondo completan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolos Santiago Reyes, antiguo agregado, y se le adjudicó como la labor que consta al número 52.

Al número 70. En continuación del mencionado rumbo se midieron 22 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolos Jacinto de los Reyes, y se le adjudicó como la labor que consta al número 70.

Al número 42. Al mismo rumbo se tendió el cordel 22 veces de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolos don Antonio Ramírez antiguo agregado y se le adjudicaron como las 6 caballerías que constan al número 42.

Al número 44. Al referido rumbo se midieron 22 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 4 leguas de fondo completan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Vicente de León, hijo de poblador, y se le adjudicaron, como asimismo las caballerías que constan al número 44.

Al número 48. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 22 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo completan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidiolos Francisco Camacho, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como la labor que consta al número 48.

Al número 49. Siguiendo el prenotado rumbo [16v] se midieron 22 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Diego Camacho, antiguo agregado, y se le adjudicaron como asimismo la labor que consta al número 49.

Al número 6. Al propio rumbo se midieron 22 cordeladas de frente, que por la opuesta otras tantas y 4 leguas de fondo componen 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidíolos Eleuterio Juárez, antiguo agregado, con armas y caballo, y se le adjudicó, como la labor que consta al número 6.

Al número 82. Continuando al prescrito rumbo se midieron 30 cordeladas de frente, que por la opuesta igual número y 3 leguas de fondo completan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidíolos Clemente Reyes, moderno agregado, y se le adjudicaron, como su labor que consta al número 82.

Al número 22. Al referido rumbo se midieron 30 cordeladas de frente, que por la opuesta otras tantas y 3 leguas de fondo ajustan porción, digo, 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidíolos Agustín Molina, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como las caballerías que constan al número 22.

Al número 35. Al mencionado rumbo se midieron 30 cordeladas de frente, que por la opuesta e igual número y 3 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidíolos Baltasar Camacho, hijo de poblador, y se le adjudicaron, como las 6 caballerías que le [17f] corresponden y constan al número 35.

Al número 37. Al referido rumbo se midieron 28 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 3 leguas de fondo, aunque no completan los 2 sitios de ganado menor, los pidió expresando Santiago Brito [que] se contentaba y se le adjudicaron asimismo las caballerías que constan al número 37. Confinan con las tierras de misión.

Al referido número 44. De aquí se volvieron hacia el sur por el mismo cañón donde dejaron un baldío entre las porciones dadas a don Antonio Ramírez y Vicente de León, donde siguiendo dicho rumbo y pegado a los sitios de éste se midieron 22 cordeladas de frente que, con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo, de oriente a poniente, completan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidíolos Nicolás de León, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como las caballerías que tiene comprendidas con las de su hermano y constan al número 44.

Al número 76. Prosiguiendo el citado rumbo se tendieron 17 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 4 leguas de fondo ajustan sitio y medio de ganado menor. Demarcose y pidiólo Tomás de Sierra, moderno agregado, y se le adjudicó, como asimismo el medio sitio que comprende su labor y consta al número 76.

Al número 45. En prosecución del citado rumbo se midieron 17 cordeladas de frente y por la opuesta igual número y 4 leguas de fondo ajustan porción de sitio y medio de ganado menor. Demarcose y pidiólo don Lorenzo Ramírez de Arellano moderno agregado y se le adjudicó, como asimismo el medio sitio que le resta, que tomó por [17v] labor. Confinan el sitio y medio con don Antonio Ramírez. Consta del número 45.

86. De aquí se pasaron al potrero del Zopilote, y confinando con la frente de las tierras de la misión, de norte a sur, tendieron el cordel 52 veces de frente, que por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo de oriente a poniente ajustan 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcose y pidiola Antonio García, antiguo agregado, y se le dio.
87. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 51 cordeladas de frente, que por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo ajustan porción escasa de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierras. Demarcose y pidiolo Andrés García, hijo del antecedente, y se le adjudicó.

Al número 59. Al mismo rumbo se midieron 44 cordeladas de frente y por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidióse para Nicolás García, ahora ausente y se le dejó como antiguo poblador, como las caballerías que le corresponden y constan al número 59.

Al número 10. De aquí se pasaron al cañón del Chamal y en el rincón de los Otates, de norte a sur, por medio del citado cañón o llano se tendió el cordel 44 veces de frente, y con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo, de poniente a oriente, ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidíolos don Julián de Haro, antiguo agregado, y se le adjudicaron, [18f] como las caballerías que constan al número 10.

Al [número] 11. Continuando el mencionado rumbo se tendieron 33 cordeladas de frente, que por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo componen sitio y medio de ganado menor. Pidiolo José de Haro, hijo del antecedente, y se le adjudicó como el medio sitio de labor que consta al número 11.

Al número 13. Prosiguiendo dicho rumbo se midieron 33 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 2 leguas de fondo componen sitio y medio de ganado menor. Demarcose y pidiola Gertrudis de Haro, viuda de Cristóbal Maldonado, moderno agregado, y se le adjudicó, como la labor que consta al número 13.

Al número 12. Prosiguiendo el mismo rumbo se midieron 33 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 2 leguas de fondo completan sitio y medio de ganado menor. Pidiolo Jacinto de Haro, hijo de Julián, y se le adjudicó, como la labor que consta al número 12.

88. Siguiendo el predicho rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidíolos don Juan Francisco de Haro, hijo del ya citado Julián, y se le adjudicaron.

Al número 15. Al referido rumbo se midieron 33 cordeladas de frente y por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo componen sitio y medio de ganado

menor. Pidiolo Juan Antonio Nava, moderno agregado, y se le adjudicó con la labor que previene el número 15.

Al 57. Enseguida del expresado rumbo se mi[18v]dieron de frente 44 cordeladas, que con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Pidiolas Bartolomé Molina, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como asimismo las 6 caballerías que comprende la labor suya, y consta del número 57.

Al número 26. Prosiguiendo el mencionado rumbo se midieron 44 cordeles de frente, que por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo ajustan 6 caballerías de tierra. Pidiolas en pago de las que le corresponden [a] Asensio de la Cruz, como antiguo agregado, y comprenden su labor que consta al número 26.

Al número 20. Continuando el citado rumbo se midieron 33 cordeladas de frente y por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo ajustan sitio y medio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Ignacio Torres, moderno [agregado], y se le adjudicó, con lo que consta en su labor al número 20.

Al número 72. Prosiguiendo el precitado rumbo se tendió el cordel 33 veces de frente, que por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo ajustan sitio y medio de ganado menor. Demarcose y pidiola Francisco Antonio Rodríguez, moderno agregado, y se le adjudicó, como su labor. Comprende el número 72.

Al [número] 73. Siguiendo el expresado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente y por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pi[19f]diola Antonio Balderas, antiguo agregado, y se le adjudicó con las 6 caballerías que comprenden su labor y consta al número 73.

89. Continuando el dicho rumbo se midieron 44 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo, ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Prudencio Balderas, moderno agregado, y se le dio.

90. En continuación de dicho rumbo se midieron 44 cordeladas de frente que, por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Pidiolo Luis Balderas, moderno [agregado], y se le adjudicó.

Al número 74. Prosiguiendo el referido rumbo se midieron 33 cordeladas de frente que, por la opuesta cabezada otras tantas y 2 leguas de fondo ajustan sitio y medio de ganado menor. Demarcose y pidiola Juan Balderas, moderno agregado, y se le adjudicó, como el medio sitio que le resta, y comprende su labor. Consta del número 74.

91. Continuando el mencionado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente que, por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo ajustan porción de

dos sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Agustín Camacho, moderno agregado, y se le adjudicó.

92. Continuando el prenotado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y dióse a Sebastián Lorenzo, moderno [agregado]. [19v] 93. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose. Pidiola Miguel Sifuentes, moderno agregado, y se le dio.

Al número 71. Continuando el referido rumbo se midieron 33 cordeladas, que por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo ajustan sitio y medio de ganado menor. Demarcose y pidiolo Sebastiana Martínez, viuda de Tomás Herrera, moderno [agregado], y se le adjudicó del mismo modo que la labor que consta al número 71.

94. Al referido rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo completan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolos Juana Ortiz, viuda de poblador, y se le adjudicó.

Al número 46. De aquí regresaron otra vez al rincón que llaman de los Otates y al mismo rumbo que las antecedentes se tendió el cordel 44 veces, que con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo de oriente a poniente, contra la sierra nombrada Tamalave, ajustan 2 sitios de ganado menor. Pidiola Juan Haro, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como la labor que consta al número 46.

Al número 43. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse. Pi[20f]diolos Lázaro de Segovia, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como la labor que consta al número 43, en pago de las 6 caballerías que le correspondían.

Al número 79. Continuando el mencionado rumbo se midieron 88 cordeladas de frente, que por la opuesta igual número y una legua y 7 cordeladas de fondo, aunque no componen los 3 ½ sitios que corresponden a 2 modernos agregados, llevando el medio sitio que resta de terreno para labradío, la pidieron don Juan Antonio y don José Florentino de León, hermanos, y se le adjudicaron, como asimismo la labor que consta al número 79 en satisfacción del expresado medio sitio con que dicen [que] quedan muy contentos.

Al número 38. Prosiguiendo el citado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente que con igual número por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidiolas Miguel Ortiz, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como asimismo la labor que consta al número 38 en pago de las seis caballerías que le corresponden.

Al número 50. Prosiguiendo al mencionado rumbo se midieron 33 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan sitio y medio de ganado menor. Pidiola Lorenzo Ortiz, moderno agregado, y se le adjudicó, como asimismo la labor que consta al número 50, en satisfacción del medio sitio que le resta.

Al número 63. Continuando el citado rumbo se midieron 33 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de [20v]fondo ajustan sitio y medio de ganado menor. Pidiolo Antonio Ortiz, moderno agregado, y se le adjudicó, como asimismo la labor que consta al número 63 en pago del medio sitio que le resta para los 2 que le corresponden.

95. Al referido rumbo se tendió el citado cordel 33 veces, que por la frente opuesta igual número y 2 leguas de fondo completan sitio y medio de ganado menor. Pidiolo Miguel Jerónimo Ortiz y se le adjudicó, con más 11 cordeladas de frente e igual fondo para completarle los 2 sitios que le corresponden.

Al número 67. Enseguida del prenotado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidiolos Francisco de Salas, antiguo agregado, y se le adjudicaron como la labor que consta al número 67 en pago de las 6 caballerías que le corresponden.

Al número 41. Prosiguiendo el dicho rumbo se midieron 44 cordeladas de frente que con igual número por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidiolos Pedro Pablo Salas, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como la labor que consta al número 41, en pago de las 6 caballerías que le pertenecían.

Al número 31. Al precitado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que por la opuesta igual número [21f] y 2 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcáronse y pidiolos Marcelo García, antiguo agregado, y se le adjudicaron, como asimismo la labor que consta al número 31 en satisfacción de las 6 caballerías que le pertenecían.

96. Al prenotado rumbo se midieron 52 cordeladas de frente, que con igual número por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor y 6 caballerías de tierra. Demarcáronse y pidiola Cristóbal García, antiguo agregado, y se le adjudicó.

Al número 33. Siguiendo el nominado rumbo se midieron 33 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan sitio y medio de ganado menor. Demarcose y pidiola Raymundo García, moderno

agregado, y se le adjudicó, como asimismo la labor que consta al número 33, en pago del medio sitio que le resta a completar los 2 sitios que le corresponden.

97. Siguiendo dicho rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo ajustan porción de 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiola Cristóbal de la Cruz, moderno agregado, y se le adjudicó.

Al número 3. Continuando el precitado rumbo se midieron 66 cordeladas de frente que, con otras tantas por la opuesta y 2 leguas de fondo, aunque no componen todas porciones de modernos [pobladores], las pidieron Marcos Lucio y José Lucio, expresando [que] se contentaban con ella y con la labor que consta al número 3, y se les adjudicó [21v] a uno y otro.

Al número 16. Prosiguiendo el prenotado rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que por la opuesta igual número y 2 leguas de fondo ajustan 2 sitios de ganado menor. Demarcose y pidiolos Pedro Nolasco Martínez, antiguo agregado, y se le adjudicó, como la labor que consta al número 16, en pago de las 6 caballerías que le correspondían.

98. Enseguida de dicho rumbo se midieron 44 cordeladas de frente, que por la opuesta otras tantas y 2 leguas de fondo que hacen 10 000 varas mexicanas ajustan porción de 2 sitios de ganado menor, y pidiolos Juan Nicolás Díaz, para él y su hermano Agustín, y se le adjudic[aron].

Cuyas 81 porciones han medido y demarcado como a cada uno llevan dichos, remitiéndose a la adjudicación que ahora se hizo delante [d]el señor comisionado en la de sitios solos al número que correspondía y la de caballerías o labores viendo a sujetos que tomaron éstas y todas han ejecutado con arreglo a las instrucciones entregadas por los rumbos expresados y que no tienen beneficio de tercero; considerando siempre el particular de cada vecino para incluirlo en la parte que le correspondía especialmente en las labores que ha sido forzoso menudear el terreno y en el resto aprovecharle para acomodo de este vecindario, incluyéndoles sus fondos en las serranías montuosas y ásperas que circundan [22f] esta villa y aún toman mayor parte de esta jurisdicción, causa por que en (varios) parajes no permitían el fijo arreglo y a la aplicación antecedente asistió el otro apoderado, que firman connigo y los de asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]  
Juan Antonio García de León  
De asistencia: Domingo Taboada

Marcos Antonio Manríquez Malacara  
José Florentino García de León  
De asistencia: Federico Lozada

## AUTO

Tuve por adjudicadas las 98 porciones antecedentes divididas entre los pobladores de esta villa y jurisdicción como a cada uno se declara en su propiedad y uso, según previenen reales disposiciones bajo las condiciones siguientes:

Que se han de poblar como corresponde y atenta su cualidad fabricando casa dentro de la villa en el término de 2 años, pena de perder el solar y tierras. Respecto al fin de la promesa se ha dirigido a que vivan todos en unión y policía, y faciliten mejor defensa en cualquiera invasión; que no se puedan enajenar a personas curas y prohibidas so la misma verificado el pueblo, según va declarado.

Que un sujeto no pueda adquirir más que 3 porciones causando perjuicio al aumento del pueblo con la multiplicación. Que han de ser posesionados dentro de 2 meses contados desde la publicación de ésta, a cuyo efecto se dejará testimonio íntegro al justicia para que lo ejecute sin percibir derechos, mojonando fija y duraderamente cada porción demarcada conforme señalaron los agrimensores, citando las jurisdicciones inmediatas para los [22v] linderos confinantes a fin de evitar discordias y que la permanencia evite sucesivos agravios. Lo propio hará por lo que mira a misiones pasando un tanto al reverendo padre que la custodie: se repartirán los solares que ya no estén dando a cada uno 20 varas de frente y 50 de fondo, mediante las 100 sirven de embarazo a la precisa comunicación y a todo poblador el suyo sorteándolos en caso necesario, y el interesado sacará su suerte, y para la Iglesia y casa del ministro, desde ahora destino los 3 que tienen al medio de la acera<sup>2</sup> en que hoy se hallan mirando la frente a poniente, y de haber ejecutado lo aquí dispuesto remitirá certificación que lo acredite en el término prevenido. A los pobladores que se agreguen asignará solares que sigan por el orden y método antecedente y tierras en el realengo más inmediato, sin adjudicarles a propiedad hasta que soliciten merced en el Juzgado Privativo, pero les alistarán con esta distinción aplicando en primer lugar las porciones repartidas, si sus dueños no cumplieren las condiciones arriba descritas. Los vecinos quedan sujetos, como están, a la defensa natural y socorro, como que ahora les importa más con la propiedad de tierras; por tales se reputen ranchados en el Chaburro y más estancias de la jurisdicción serán compelidos a reconocerla en lo espiritual y temporal; para que en lo sucesivo se promueva con rectitud y celo el bien público elegirán [23f] al principio de cada año un procurador general que defienda la común causa, y con instancia pida cumplimiento de lo que aquí

<sup>2</sup> En el documento original dice “al medio de la cera”, optamos por poner “acera”. Acera, “la parte del suelo o tierra que está arrimada a las paredes de las casas por la parte exterior que mira a la calle por la cual como una senda anda la gente de a pie [...] Algunos escriben ‘cera’, sin la ‘a’”. *Diccionario de autoridades*, 1726, en <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUIMenuNtlle?cmd=Lema&sec=1.3.0.0.0>. Consultado el 6 de septiembre de 2018.



ordenó y a su tiempo la imposición de penas determinadas, y dos regidores diputados que, juntos con el justicia, forman el público adelantamiento, para cuyo nombramiento se convocará al vecindario y enterados que sean los individuos que lo compongan del fin a que se dirige la junta votarán dichos encargos, que deben servir los que salgan con mayor número de votos, y éstos cuidarán de las tierras destinadas a propios de la villa, cargándolas con siembras que su producto servirá en beneficio común sin distare necesidad; llevando cabal cuenta y razón de su dispendio. Los nuevamente elegidos serán enterados de su obligación por los que salgan, y [en justicia], viviendo advertidos [de] que, a cualquiera omisión y menos cuidado, quedan responsables a vecindad siempre que se expida por su majestad o Superior Gobierno.

Proveído en Santa Bárbara, a 2 de mayo de 1768.

Licenciado don José Osorio [y Llamas] De asistencia: Domingo Taboada  
De asistencia: Federico Lozada

## MISIÓN

Señor visitador fray Joaquín Blanco Hidalgo, hijo de la Santa Provincia del Evangelio de Nuestro Padre San Francisco, ministro misionero de la Misión de Nuestra Señora de la Soledad de Igollo, ante vuestra señoría parece en la mejor forma que haya lugar por derecho y al de los indios convenga, y dig[o] que no teniendo los indios de la expresada misión ningún defensor nombrado y [23v] nombro para ello a don José Antonio Pabola y Urrea, para que representando sus derechos, lo hago yo como misionero, pidiendo y suplicando a vuestra señoría que por haberse mudado la misión del paraje la Alberca, donde se hallaba, que hoy se halla, como consta, que la asignación un cuarto de legua dista de la villa, se me midan y repartan las tierras en este distrito de las 2 leguas poco más que quepan desde el rincón de Don Simón para labor y ejido y contra la Sierra de Tamalave que va para el Chamal, que linda con el charco del Coyote, que llaman por ser la sierra frondosa y tener esta misión muchos bienes [que] se me den en dicho paraje de los sitios asignados; que se les haga la asignación de tierras para el fondo de misión y labores en que se puedan mantener, midiéndose con intervención de peritos respecto [de que] hoy está mudada la misión; y medidos que sean, se dé posesión en nombre de dichos indios y título que les sirva de resguardo a la expresada misión, lo que espero de su acertada justicia [que] me otorgará en nombre de su majestad (que Dios guarde) para ver si por este medio puede la misión conservarse y agregar otros indios que quisieren congregarse para servicio de ambas majestades, por todo lo cual a vuestra señoría pido y suplico [que] se sirva hacer, como llevo pedido según justicia, y de admitirme

este escrito en el presente papel común por razón de mi estado, y juro en debida forma de derecho este mi escrito no sea de malicia en lo necesario, etcétera.

Fray Joaquín Blanco Hidalgo

#### AUTO

Procédase a la repartición de tierras tocantes y asignadas a la misión de Igollo y pasen los agrimensores don Juan Antonio y don José García, aquél por par[24f]te de su majestad y éste de la villa, con don José Antonio Pabola y Urra, propuesto por el reverendo padre ministro, a ejecutar la división, precedida la de éste, con arreglo al terreno asignado y considerando el beneficio que tenga inmediato al paraje donde hoy se halla. Darán 6 sitios de los ofrecidos contra la Sierra de Tamalave, desde la cañada que corre de aquí, y los 2 restantes se le aplicarán en común de la villa para monte y dehesas a la sierra a propósito, que dice a oriente frente de dicha misión y villa, lo que se ejecutará con claridad y distinción para que se adjudique como corresponde. Proveído en Santa Bárbara a 23 de abril de 1768.

Licenciado [José de] Osorio [y Llamas]

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

#### NOTIFICACIÓN DE AGRIMENSORES Y JURAMENTO DE UNO

Y luego llamé a mi presencia [a] los agrimensores arriba citados, a quienes hice saber el auto que antecede y, de enterados, dijeron [que] cumplirían su tenor conforme se les previene y don José Antonio Pabola, bajo juramento que hizo en debida forma, dijo [que] aceptaba y acepta el encargo para [el] que lo propuso el reverendo padre. Firman conmigo y los de asistencia.

Licenciado [José de] Osorio [y Llamas]

José Antonio Pabola y Urra

Juan Antonio García de León

José Florentino García de León

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

#### MEDIDAS DE TIERRAS DE MISIÓN

En la propia villa, a 24 días del expresado mes y año, los agrimensores don Juan, don José García y don José Antonio Pabola (y Urra) concurrieron en mi presencia asentando que en virtud del auto intimado ayer han pasado a medir

y demarcar las tierras de misión que hicieron en la forma siguiente, concluido el rincón que media de aquí a la Sierra de Don Simón y comprende las labores beneficiadas por la ya citada, tendieron el cordel de nor[24v]te a sur 100 veces, que llegaron al rezumidero y con otros tantos hasta donde hoy se halla la ranchería, y con 50 cerca del terreno, las que demarcaron como reconocidas y aun ocupadas: la primera legua con las labores y las restantes con bienes que salen de la misma misión al tiempo de echarlo a agostar los caballos y yuntas de labranza. Tiene de ancho la mayor parte como 69 cordeladas, aunque en partes llega a una legua y en otras mucho menos. Queda todo a oriente de dicha villa y sus ejidos a la parte del sur, y concluida la medida antecedente volvieron a medir de norte para este 133 cordeladas, que con otras tantas por la opuesta cabezada y 2 leguas de fondo que corren al oriente por la Sierra de Tamalave hasta la bajada hacia El Chamal ajustan los 6 sitios mandados dividir por el auto antecedente, lo que han ajustado demarcando todo, según lo dispuesto, asignación y mejor calidad de tierras de efecto sin que se les ofrezca otra cosa en el asunto. Firman conmigo y los de asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

José Antonio Pabola y Urra

De asistencia: Domingo Taboada

Juan Antonio García de León

José Florentino García de León

De asistencia: Federico Lozada

Por adjudicadas en propiedad las tierras que menciona la diligencia antecedente, medidas y demarcadas según expresa para esta misión de Igollo e individuos que actualmente componen y más que en lo sucesivo se agreguen y redujeren, *entendiendo*[25f]se<sup>3</sup> que media legua en contorno del paraje donde hoy se halla situada por los rumbos de sur, norte y oriente, y los que hay por la parte del poniente hasta la mojonera que media entre la villa, destinada a ejidos, la otra media que sigue hacia el norte con su cuadro también medido y señalado desde ahora la aplico para que se establezcan casas de comunidad a fin de que su producto sirva al fondo, sufragando las urgencias precisas cuya falta no motive repugnancia a congregarse [a] los gentiles, contemplo la restante que termina en el rincón o sierra de Don Simón, más que suficiente para labor y los 6 sitios para agostadero. Asimismo, se le aplican mancomunadamente con la villa montes y dehesas de madera en la sierra, que dice frente, y esta misión. Encargo al reverendo padre [que] elija, llegado el caso, indios que beneficien la citada media legua, señalando las varas que cada uno deba trabajar por evitar excusas, y de lo que restare el primer año se construirá dicha caja con tres llaves, la una que debe parar en su poder, la otra en el del justicia ordinario y la otra en el del capitán o gobernadorcillo de naturales. Y a lo futuro se recogerán

<sup>3</sup> Subrayado en la copia de donde se transcribió.

en ella los efectos, alhajas y documentos de misión, sin incluir alguno que no lo sea, y de que se pagará moderado estipendio al sacristán o doctrinero, sacando lo más urgente y preciso faltando otra parte donde suplirlo, precedida licencia del excelentísimo señor virrey, a quien se dará cuenta del estado y aumento anual, entendido el justicia que de la mala versación será culpable [25v] en residencia, en conformidad de reales disposiciones. Para la más cabal razón formarán libros dónde sentar cargos y datas, y a fin de que no se alegue ignorancia, quedará testimonio de esta división con el íntegro tocante al repartimiento hecho a españoles, y de éste sacará otro igual que debe pasar al reverendo padre que lo custodie, como corresponde. Así lo declaré, proveí y firmé con los de asistencia, en Santa Bárbara, a 26 de abril de 1768.

Licenciado don José Osorio [y Llamas]

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

#### NOTIFICACIÓN AL CAPITÁN Y APODERADO

En la propia villa de Santa Bárbara, a 2 del mes de mayo de 1768, se hicieron notorio este auto y el tocante al repartimiento de tierras a españoles de que se enteró por menor el capitán y apoderados de la villa, quienes dijeron [que] cumplirían su tenor. Firman conmigo y los de asistencia.

Licenciado [José] Osorio [y Llamas]

José María de Zuzuárregui

Juan Antonio García de León

Marcos Antonio Manríquez de Malacara

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

Concuerta con las diligencias originales practicadas en el repartimiento de tierras hecho a los pobladores y vecinos de Santa Bárbara que para en los autos de visita a que me remito; y para que conste a dicho vecindario y le sirva en todo tiempo de título o merced, y a fin de que el justicia de allí cum[26f]pla lo que se le previene y custodie en el archivo de su cargo para resguardo de los interesados, doy el presente, y que firmo con los de [mi] asistencia. En estas 48 hojas de papel común a falta de sellado, corregidas y rubricadas de mi puño, y es dado en Altamira, a 30 de mayo de 1768.

Licenciado don José Osorio [y Llamas]

De asistencia: Domingo Taboada

De asistencia: Federico Lozada

